

## EDICTO

El Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Arrecifes, en el marco de la actuación caratulada "PROPIETARIO Y /O LOCATARIO Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COLOMBIA NRO. 290 ESQUINA BRASIL- S/INFRACCIÓN A LA ORDENANZA Nros. 369/87", Expte. Nro. 85905/26, cita y emplaza Arrecifes, al propietario y/o locatario y/o tenedor del inmueble ubicado en calle Colombia Nro. 290, esquina calle Brasil, de esta ciudad de Arrecifes, a que comparezca ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Rivadavia Nro. 173 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 10:00 horas, a efectos de estar a derecho, ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que intente valerse, en relación a la presunta infracción a lo dispuesto por el Artículo 33 incisos 1 y 6 del Código de Faltas Municipal – Ordenanza Nro. 369/87. Se transcribe a continuación, el Art. 46 del Código de Faltas 8751/77, a saber: "Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidas las actuaciones o labradas las denuncias, se citará al imputado para que comparezca ante el Juez de Faltas en la audiencia que se señalará, al efecto de que formule su defensa y ofrezca y produzca en la misma audiencia la prueba de que intente valer bajo apercibimiento de hacerlo conducir por la fuerza pública y que se considere su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante. En la notificación se transcribe este artículo. La audiencia se fijará para una fecha comprendida entre los cinco (5) y diez (10) días de la resolución que la ordena y se notificará al imputado con una antelación mínima de tres (3) días.". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO"